

Estimados Colegiados:

En caso de baja por Covid os recordamos:

- Los Colegiados mutualistas pueden tramitar el cobro de la prestación correspondiente, para lo que habrán de remitir a [secretaria@icpse.es](mailto:secretaria@icpse.es) la documentación de la Seguridad Social (parte de baja ejemplar para el trabajador) acreditativa de la baja y donde conste el motivo, para que desde el Colegio emitamos la certificación oportuna y podamos hacerles llegar toda la documentación e información para su tramitación.
- En los casos de Colegiados acogidos al Reta y no mutualistas, el cobro de la prestación por ILT dependerá de las coberturas cubiertas que tengan formalizadas en su alta de autónomo y deberán de gestionarlo directamente con su Mutua, o bien a través de la gestoría que le lleve todos esos trámites.

Un cordial Saludo  
Servicios de Secretaría

*Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla* [www.icpse.es](http://www.icpse.es)

*Síguenos en Redes Sociales para mantenerte informado*

